



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de octubre de 2014
No. 74

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (COCOE).

AVISOS JUDICIALES: 4129, 4145, 4176, 4214, 4233, 4234, 4237, 4239, 4217, 4224, 4222, 4218, 4221, 4219, 4223, 4236, 4238, 612-B1, 1166-A1, 4235, 613-B1, 1163-A1, 1164-A1, 4225, 4227, 4228, 4229, 4230, 4232 y 4226.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4244, 4231, 4242, 4241, 4240, 4243, 4220, 1165-A1, 4242-BIS, 4243-BIS, 4244-BIS y 4216.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **IGCEM:** Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- II. **COCOE:** Al Comité de Control y Evaluación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría y el Órgano de Control Interno del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México;

- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el IGECEM; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Instituto, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del IGECEM, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Contralor Interno del IGECEM.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) Coordinador Administrativo.
 - b) El Titular de la UIPPE.
 - c) Director de Servicios de Información.
 - d) Director de Geografía.
 - e) Director de Estadística.
 - f) Director de Catastro.
 - g) Coordinador de Informática.
 - h) El Titular de la Unidad Jurídica.
 - i) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control y evaluación interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos y/o observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del IGECEM para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones ordinarias semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;

- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del IGECEM, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE.
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la función de opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del IGECEM, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre el avance programático y el Coordinador Administrativo el avance presupuestal.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE publicado en fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su validación en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil catorce.

Aprobado por Consejo Directivo del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México mediante acuerdo número **IGE/049/ORD/005** de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca, Estado de México el día nueve de septiembre del año dos mil catorce.

MAESTRO MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "B"
(RÚBRICA).

MAESTRO JOSÉ CESAR LIMA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

LICENCIADO VICTOR HUGO HIGUERA ALEGRE
DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
(RÚBRICA).

INGENIERO FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE GEOGRAFÍA
(RÚBRICA).

MAESTRO MANUEL LARA GARDUÑO
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA
(RÚBRICA).

VÍCTOR MANUEL JARAMILLO DÁVILA
DIRECTOR DE CATASTRO
(RÚBRICA).

JOSÉ CARLOS REYES ORTEGA
COORDINADOR DE INFORMÁTICA
(RÚBRICA).

LICENCIADO MARIO GARCÍA PASCACIO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

LICENCIADO J. JESÚS LOZANO ROSALES
TITULAR DE LA UIPPE
(RÚBRICA).

CONTADORA PÚBLICA ELVIRA RICO PÉREZ
CONTRALORA INTERNA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 812/2014, BEN HUR ANSELMO ESPINOSA RAMIREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Consolidación de Propiedad, respecto del inmueble denominado Techachala Tercero, ubicado en la calle cerrada San José s/n, de la población de Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 23.95 metros colinda con propiedad privada,
Al sur: 24.85 metros colinda con Gabriel Olivares Rivas,
Al oriente: 21.18 metros colinda con propiedades privadas,

Al poniente: 20.10 m y lineales el primero de 4.60 con la calle Cda. San José y el segundo 15.50 con el C. Felipe Castañeda Concha.

Con una superficie aproximada de 503.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: En fecha 11 once de agosto de mil novecientos noventa y ocho 1998, mediante resolución en la Inmatriculación Administrativa, con número de expediente 1058/1998, tramitada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, respecto al inmueble descrito con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento el suscrito tengo la posesión en forma pública, pacífica, continua, de la cual pido se me declare como único propietario.

Para justificar la posesión nombro como testigos a JOSE MANUEL VELAZQUEZ CAMARGO, CARMEN RAMIREZ MORA, NAIDA VELAZQUEZ CAMARGO, así como también anexa los siguientes documentos:

- Original de contrato de compraventa.
- Inmatriculación Administrativa.
- Dos recibos oficiales.
- Copia simple de constancia de alineamiento.

Admitiéndose la demanda por auto de fecha 01 (primero) de septiembre de dos mil catorce, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día 05 de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

4129.-8 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
Se le hace saber que en el expediente número 908/2014, que se tramita en este Juzgado, RAFAEL BALDERAS PEREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Plan de Labores, Barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: norte: 75.40 metros y colinda con Marcelino Torres Pulido y Angel Montes Torres; al sur: 75.50 metros colinda con Angel Montes Torres; al oriente: 28.30 metros colinda con Rafael Balderas Pérez y Guadalupe Sandoval Maya; y al poniente: 28.60 metros y colinda con José Guadarrama Recillas. Con una superficie aproximada de: 2,146.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada, a tres de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de Validación 30 de septiembre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.-Firma.

4145.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VILLA VICTORIA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 106/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADELA CHAPARRO GARCIA, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado FELIPE GONZALEZ CIOLIN y LICENCIADA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CARMONA, en contra de EUSTACIO CAMACHO GARDUÑO; la Juez Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria, México, dictó un acuerdo el nueve de septiembre de dos mil catorce, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un tractor agrícola, marca Massey Ferguson, color rojo con blanco, modelo MF285, serie número 1867505M4, motor 25D78A diesel, Hecho en México, con cuatro llantas desgastadas, modelo 1979, sin comprobar su funcionamiento.

Para lo cual se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos. Sirve de base para postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$72,000.00 00/100 M.N. (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), asignada por el perito tercero en discordia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase su venta de los bienes, y convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Dado en Villa Victoria, México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.-Secretario, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

4176.-9, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 381/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENSAMBLADOS DE MADERA Y MUEBLES, S.A., en contra de VICTOR EDGAR LOPEZ SANCHEZ, GUSTAVO CANDIANI PEREZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO, EDUARDO ZINSER

SIERRA, IGNACIO ZINSER SIERRA, FRANCISCO ALVA RENA, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, por auto dictado en fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FRANCISCO ALVA RENA, ordenándose la publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación en esta población y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOS, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DE TERRENO DEL RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, B).- COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR VICTOR EDGAR LOPEZ SANCHEZ, GUSTAVO CANDIANI PEREZ MARTINEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO, EDUARDO ZINSER SIERRA, IGNACIO ZINSER SIERRA Y FRANCISCO ALVA RENA, en contra de ENSAMBLADOS DE MADERA Y MUEBLES, S.A., QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 62/2012. C).- DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION PREVENTIVA Y ANOTACIONES QUE OBRAN EN LA PARTIDA 1071, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DE TERRENO DEL RANCHO LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, D).- DEL NOTARIO NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO, LA CANCELACION DE LA PROTOCOLIZACION DEL INSTRUMENTO 21893, VOLUMEN 523, FIRMADO EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO E).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS GENERADOS POR EL JUICIO.

Deberá presentarse el codemandado FRANCISCO ALVA RENA, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por representante o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de septiembre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4214.-10, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. HORTENSIA GOMEZ CRUZ,

Se le hace saber que GUILLERMO MENDEZ AVIÑA, bajo el expediente 613/14, promovió ante este Juzgado el Procedimiento Especial de Divorcio incausado, mencionando las

siguientes declaraciones: 1.- Que celebró matrimonio con HORTENSIA GOMEZ CRUZ, bajo el régimen de sociedad conyugal el veintiséis de mayo del año dos mil. 2.- Que procrearon hijos. 3.- Ni obtuvieron inmueble alguno durante el matrimonio. 4.- Que el último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Cocheras No. 224, interior 2, Colonia Ampliación Metropolitana, segunda sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, admitida que fue la solicitud se ordenó notificar al procedimiento a HORTENSIA GOMEZ CRUZ, mediante edictos, previa búsqueda y localización de Ley de la cual no se encontró domicilio alguno, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por el cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibida que en caso de no comparecer se continuará con la tramitación del mismo.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

4233.-13, 22 y 31 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EVERARDO ROQUE ADELAIDO.

Se hace saber que en el expediente número 91/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha doce de abril del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amanalco de Becerra, México, procreando a cinco hijos de nombres MARTIN, JULIO, ALICIA, REYNA y JAVIEF de apellidos ROQUE DE LA CRUZ, estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido en San Bartolo, Amanalco, primera sección, sin número, el día cinco de septiembre del año dos mil, mi esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO, salió a trabajar desconociendo la suscrita el lugar exacto del trabajo, lo único que se es que trabaja de ayudante de albañil en el Distrito Federal, México, y desde ese día no he sabido de él, a pesar de que he tratado de localizarlo en la Ciudad de México, así como a través de familiares y amigos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO, dejó, son derechos comunales, lo que acredita con una constancia de derechos individuales en ejido". Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante sentencia

definitiva de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, en su resolutive ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, la que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ en el presente procedimiento judicial no contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a siete de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4234.-13, 22 y 31 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 1187/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación promovido por JUAN JOSE JASO HURTADO y TOMAS VILLANUEVA SALGADO, respecto del inmueble ubicado en calle de Avenida Tlalnepantla, sin número, de la Colonia Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, con una superficie total de 5,064.33 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 56.45, 30, 26.65 y 4.20 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 58.15 y 57.90 metros y colinda con Escuela Pública y propiedad privada, al oriente: 17.40 metros y colinda con Avenida Tlalnepantla, y al poniente: 24.38 y 45 metros y colinda con propiedad privada, con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble antes señalado.

Publíquese por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4237.-13 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1008/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de copropiedad), promovido por GONZALO FARRERA CASTILLO, en contra de LOURDES CABALLERO CARRANZA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de dieciocho de septiembre del año en curso, se señalaron las 10:00 diez horas del (20) veinte de octubre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, reduciéndose

el valor del inmueble un cinco por ciento del precio originalmente fijado, respecto del inmueble ubicado en calle doce (12) número cincuenta y nueve (59), Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: en 10.00 metros con lote 11, al poniente: 10.00 metros con calle 12, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,485,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado.

Publíquese por una sola vez dentro de nueve días, en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de edicto y la almoneda, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de septiembre de 2014.-nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4239.-13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 550/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por DALIA XAXNI GARCIA LOPEZ, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Moreno, número uno, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, con una superficie de 608.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.36 por 14.30 metros predio con Cristina Sabina Cruz Hernández, 24.60 metros con el C. Martín Alonso Figueroa, actualmente Jaime Alonso Linares, al sur: 37.70 metros con Esther Monroy de Cedillo, actualmente Guadalupe Cedillo Monroy, al oriente: 9.60 metros con Roberto Rivera López y 7.30 metros con Simona Alonso Figueroa, actualmente Jaime Alonso Linares y al poniente: 13.35 metros con calle de Pedro Moreno, ordenando la Jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 30 de septiembre de 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4217.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 637/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INFONAVIT en contra de DE LUNA LOPEZ CLARA LUZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda número 3, lote 69, manzana 2, de la calle cerrada de Bosque de los Cipreses del conjunto Los Héroes Tecámac II, sección Bosques en el Municipio de Tecámac, Estado de México, bajo esa tesitura,

se convoca a postores debiéndose anunciar la venta de dicho bien por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,750.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo presentado en fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce y que obra a foja ciento veintinueve (129), del sumario en que se actúa, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, notifíquese en forma personal a DE LUNA LOPEZ CLARA LUZ, el presente proveído para todos los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este Tribunal con fundamento en los artículos 159 y 161 del Código Adjetivo Civil abrogado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil de Tecámac, Estado de México, a efecto de que se sirva, ordenar a quien corresponda, haga la fijación de los edictos antes mencionados en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado a su cargo. Se expiden al primer día del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto diez de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4224.-13 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A LA CODEMANDADA: ANGELA RUIZ DE SOLIS.

Que en los autos del expediente número 857/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO SAAVEDRA LABASTIDA, por auto dictado en fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado ANGELA RUIZ DE SOLIS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La rectificación de medidas, colindancias y superficie del inmueble denominado "El Campamento", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, México (IFREM), con el expediente 855/48/99, de la inmatriculación administrativa, bajo la partida número 965, del volumen 1345, libro primero, sección primera, del año 1999, del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se expide para su publicación el día dos del mes de octubre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 22 de septiembre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

4222.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 1088/2014, EPIFANIO HERNANDEZ TREJO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado con domicilio conocido en la localidad de Muyeje, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros con Epifanio Hernández Trejo, al sur: 40.00 metros con Hilario Constantino Ruiz González, al oriente: 13.00 metros con Jardín de Niños Alberto García Alvarado, Clínica (Centro de Salud ISEM) e Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, al poniente: 13.00 metros con carretera a Agostadero, con una superficie de total de 520.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dos de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

4218.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1059/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por FANNY SANCHEZ MONDRAGON sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 152.00 metros y linda con Antonio Obregón Obregón, al sur: 170.00 metros y linda con camino, al oriente: 178.83 metros y linda con Darío Martínez Ramírez y al poniente: 143.00 metros y linda con Santiago Osornio, con una superficie aproximada de 25,239.00 m² (veinticinco mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dos de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4221.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 1089/2014, EPIFANIO HERNANDEZ TREJO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble

ubicado con domicilio conocido en la localidad de Muyeje, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.80 metros con Gloria González Ruiz, al sur: 6.82 metros con León Sotero Ruiz Soto, actualmente Epifanio Hernández Trejo, al oriente: 15.55 metros con Nicolás Ruiz Soto, al poniente: 14.58 metros con carretera a agostadero, con una superficie de total de 123.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dos de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

4219.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1005/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARTINEZ CAMACHO TERESA, se dictó auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil catorce, en el que se señalaron las trece horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía, ubicado vivienda B, manzana 60, lote 209, del conjunto habitacional "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos presentados por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, asimismo de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última, se instruyó al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Y tomando en consideración que el inmueble dado en garantía se encuentra fuera de la circunscripción territorial de este H. Juzgado con fundamento en los artículos 1.144 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó girar exhorto al Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a la publicación del edicto que anuncie el remate lo que deberá de hacerse en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, en los mismos términos señalados en el presente proveído. Facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes a la publicación del edicto. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Expedido por la Licenciada Claudia Irasema Cabañas Herrera, Archivista en funciones de Secretario.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

4223.-13 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. en contra de SILVIA YANET ARGUELLO VELAZQUEZ, expediente número 44/2012, Secretaria "B"; la Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil dictó en audiencia y autos de fecha once de junio del dos mil catorce, diecisiete y veintiséis de septiembre ambos del dos mil catorce que en su parte conducente dice: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, del bien hipotecado consistente en el casa habitación ubicada en Avenida de Los Trópicos número 13 Colonia Atlanta Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$795,000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N con su debida rebaja del 20% veinte por ciento..." "... siendo postura legal las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Cuautitlán Izcalli Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, ..." -Notifíquese.-México, D.F., a 26 de septiembre del dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

4236.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA GENEL GUTIERREZ.

En cumplimiento al auto de dieciocho de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente 239/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ANGELICA MARIA BECERRIL ORDAZ, se notifica que la actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 17 (diecisiete) de la manzana 131 (ciento treinta y uno), de la Colonia Tamaulipas en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, con una superficie de 204.25 doscientos cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote dieciséis; al sur: 21.50 metros con lote dieciocho; al oriente: 09.50 metros con lote treinta y ocho; al poniente: 09.50 metros con la calle 45. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, en favor de JOSEFINA GENEL GUTIERREZ bajo el folio real electrónico 00050662, bajo los antecedentes registrales con número de partida 12074 del volumen 133 auxiliar 20, libro primero de la sección primera de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. Declarar en sentencia definitiva que la actora se ha

convertido en legítima propietaria del inmueble señalado y que tal documento le sirva de título de propiedad, esto previa su inscripción correspondiente. Toda vez que la accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado el accionante contrato de compraventa el diez de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, con la señora JOSEFINA GENEL GUTIERREZ; que desde ese momento lo ha poseído, y construyó su casa habitación y ha hecho mejoras en el mismo. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Diario Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de agosto de dos mil catorce. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto, Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4238.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/2014.

MARIA GUADALUPE MENDEZ CADENA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio que se denomina "Buenavista" ubicado en cerrada Buenavista sin número, San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros y linda con cerrada Buenavista, al sur: 10.00 metros y linda con Aurelio Aguilar Cortez, al oriente: 22.50 metros y linda con Francisco Aguilar y al poniente: 22.50 metros y linda con Daniel Robles. Con una superficie de 225.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veintitrés de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, de ADRIAN AGUILAR ESPINOZA.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México a siete de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

612-B1.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1067/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial de Título Fehaciente), promovido por VERONICA

HERRERA GALVEZ respecto del predio denominado "Xala" ubicado en calle Diego Rivera sin número, en la Colonia Xala en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 30 de septiembre del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 15 de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno 1981 adquirió de la señora MARIA ESTELA PALOMO ESPINOZA, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 10.80 metros colinda con Rita Rosas Martínez; al sur: 10.75 metros y colinda con calle Diego Rivera, oriente: 34.70 metros y colinda con Martín Palomo Bojórtes; poniente: 33.80 metros y colinda con una privada, superficie total aproximada de 369.85 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Miguel Chiconcuac, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los tres (3) días de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de septiembre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

612-B1.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Exp. 988/2009.

SECRETARIA: "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 988/2009 relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA anteriormente GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LORENA ARTEAGA DE LA CRUZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa 1 El Alcazar, construida sobre una fracción de los lotes 7, 8 y 9 de la manzana 21 de la zona 5, de los terrenos de secados del Lago de Texcoco, catastralmente identificados como lote 7 de la manzana 21 de la calle de Grecia, en la Colonia Olímpica II en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, incluyendo cajón de estacionamiento, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra en autos de la

fojas 361 a la 372, por la cantidad de \$818,010.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$545,340.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$81,801.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. -----

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Distrito Federal en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia en Materia Civil en Ecatepec, Estado de México, en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2014.-El C. Secretario, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

1166-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LAURA GALLARDO SOLIS.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 137/2014, relativo a Controversia del Orden Familiar relativa a la guarda y custodia y, promovido por VICTOR GUADALUPE TORRES ZARATE en contra de LAURA GALLARDO SOLIS, de quien se solicita lo siguiente:

a) La guarda y custodia de mi menor hijo..." VICTOR ISAAC TORRES GALLARDO, "...". b) "..." se solicita el reparto de la obligación alimentaria al 50% y a cargo de la señora LAURA GALLARDO SOLIS "...". c) "..." se solicita se autorice y ordene el aseguramiento de la pensión alimenticia "..." a cargo de la demandada "...", a favor de mi menor hijo, "..." d) "..." se solicita se condene a la demandada a la rendición de cuentas respecto de las pensiones alimenticias obtenidas de su parte en representación de mi menor hijo "..." e) El pago de gastos y costas "...".

HECHOS

PRIMERO: "..." el promovente como la demandada, "..." nos encontrábamos unidos legalmente en concubinato, el cual estuvo vigente hasta el día 15 de agosto del año dos mil siete, en virtud, de que en ese día nos separamos formalmente; "..." procreamos un hijo, el cual recibe de nombre VICTOR TORRES GALLARDO, "...". SEGUNDO: "..." el promovente como la demandada iniciamos ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Metepec, un procedimiento "..." 494/2007, "...". TERCERO: "..." en dicho expediente se decretó la guarda y custodia en favor de la madre de mi menor hijo, y a su vez "..." desde ese momento es decir, 29 de noviembre de 2012, se ordenó se llevará a cabo la convivencia en el centro de convivencia familiar del Poder Judicial del Estado de México. CUARTO: "..." se observa claramente que la madre ha obstruido el derecho de convivencia al que tiene derecho mi menor hijo, desde el día 8 de febrero 2013, "...", por lo que tal oposición,

abstención y/o obstrucción por la madre al violentar el derecho humano de mi menor hijo. "... QUINTO: "... la madre de mi menor hijo, ha nulificado prácticamente el DERECHO HUMANO de mi menor hijo, DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICA, "... SEPTIMO: Ahora bien, cabe resaltar ante su Señoría, pese a que lo que relatado en el presente hecho, se ha descrito en el expediente citado en el segundo hecho, a pesar de lo anterior, solicitamos de lectura a las mimas por ser de suma importancia para su mejor proveer, el cual se relata de la siguiente manera; "... SEPTIMO: Por tanto, es que en el presente hecho afirmamos que se desde que se impuso la obligación alimentaria se ha depositado puntualmente la pensión alimenticia en favor de mi hija, "...

MEDIDAS PROVISIONALES URGENTES

"..." a).- LA SUSPENSIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA INMEDIATA EN FAVOR DE LA MADRE DE MI HIJO. b).- LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL URGENTE E INMEDIATA, A FAVOR DEL PROMOVENTE. "... c).- LA ESCUCHA INMEDIATA DE MI MENOR HIJO ANTE SU SEÑORÍA "...; d).- DAR VISTA AL MINISTERIO PUBLICO "...

PRUEBAS

LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en la copia certificada del acta de nacimiento de mi menor hijo, "...; LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en las copias certificadas del expediente número 494/2007 tramitado ante el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México "... LA PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGIA.- Que deberá practicarse a la C. LAURA GALLARDO SOLIS, "...; LA CONFESIONAL A CARGO DE LA DEMANDADA "...; LA DECLARACION DE PARTE A CARGO DE LA C. LAURA GALLARDO SOLIS, "...; LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO TANTO LEGAL COMO HUMANO.- "...

- - - La Jueza del conocimiento el veintinueve de septiembre del dos mil catorce, dictó un auto que su parte conducente dice:

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto del veintiséis de junio del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de LAURA GALLARDO SOLIS. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.161 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a LAURA GALLARDO SOLIS por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Fecha del auto que ordena la publicación: 29 de septiembre del 2014.-Secretario Judicial, Lic. Lucia Martínez Pérez.-Rúbrica.

4235.-13, 22 y 31 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSEFINA QUIROZ MIRON DE CASAOS, se le hace saber que MIGUEL ANGEL MORENO HUERTA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, tramitado bajo el expediente número 28/14 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número once, de la manzana doscientos veintiocho, con número oficial cuatrocientos veinticinco, de la calle Espiga, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: en 09.00 metros con lote 36, al poniente: en 09.00 metros con calle Espiga, B).- La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor de la demandada JOSEFINA QUIROZ MIRON DE CASAOS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 777, volumen 126, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, folio real electrónico número 49679, y sobre el lote de terreno motivo de este juicio y en su lugar se inscriba otra a mi nombre, C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

613-B1.-13, 22 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

LUIS VALADEZ LOPEZ, MARGARITA RODRIGUEZ MORENO, ANGEL LEDESMA TORRES y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 249/2013, promovido por BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ LOA, en contra de LUIS VALADEZ, MARGARITA RODRIGUEZ MORENO, ANGEL LEDESMA TORRES y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación:

a) La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en inmueble ubicado en una fracción de unidad topográfica formada por los lotes 7, 8 y 9 manzana 21, en zona quinta de los terrenos destacados del Lago de Texcoco, en

la Colonia Olímpica, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual actualmente se identifica como lote catorce de la manzana tres, de la Colonia Olímpica II, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) Como consecuencia de la sentencia que para tal efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, que sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, la cancelación del registro anterior, inscribiendo en lugar la sentencia de mérito. c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro de agosto de dos mil catorce.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 10 de julio de 2014.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

613-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra, de KITZIA GISELA CABAÑAS SANCHEZ, expediente 337/2011, Secretaría "A", existe entre otras constancias las siguiente que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del dos mil catorce... se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE PLANTA EL NOVILLO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDOS, DE LA MANZANA TRES, ZONA SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquense edictos en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirva de base la cantidad de DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado ALFONSO BERNAL GUZMAN, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 27 de agosto del 2014.- Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1163-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1054/2013.

ACTOR: FRANCISCA GARCIA HERNANDEZ.

DEMANDADA: JAIME OLVERA SANCHEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JAIME OLVERA SANCHEZ.

La C. FRANCISCA GARCIA HERNANDEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, de JAIME OLVERA SANCHEZ, el Otorgamiento y Firma de Escritura por parte del hoy demandado a mi favor como la actual poseedora y propietaria del inmueble identificado como lote dos, de la manzana treinta y cuatro, hoy conocido e identificado oficialmente como calle dos sur, casa número cuatro, unidad Homex, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Manifiesto que con fecha cuatro de febrero de dos mil siete, adquirí del C. JAIME OLVERA SANCHEZ, el inmueble señalado en líneas precedentes, lo que me permito acreditar en los términos del contrato privado de compraventa. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie total 91.22 metros cuadrados, al norte: 10.25 metros con lote 1; al sur: 10.25 metros con lote 3; al oriente: 8.90 metros con lote 17; y al poniente: 8.90 metros con calle dos (actualmente calle dos sur).

Dicho inmueble lo adquirí previamente el citado demandado JAIME OLVERA SANCHEZ, por parte del señor JUAN MATAMOROS CASTAÑEDA, con el consentimiento de la esposa, de nombre HILDA CONTRERAS GUERRERO DE MATAMOROS, según consta en la escritura 10,289, pasada ante la fe del Notario Público Número 161 del Distrito Judicial del Distrito Federal, en fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa.

Una vez cubierto el costo del mismo señalado en \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la firma del precitado contrato tal y como se señala en la cláusula tercera, se me entregó la inmediata posesión física material del inmueble en cita, y en el cual consta que con motivo de dicho acto, tengo la legal posesión del multicitado inmueble.

Habito desde hace ya más de seis años, el inmueble en cita, con el carácter de dueña absoluta.

Asimismo al ser ya propietaria del inmueble en cuestión, el hoy demandado fue requerido por la suscrita a fin de que realizará el otorgamiento y firma ante notario público, habiéndome manifestado que al momento se encontraba muy ocupado y no disponía de tiempo para ello, pero más adelante él regresaría ya con tiempo por hacer los trámites notariales, sin haber regresado en momento alguno a hacerlo hasta el momento, por lo cual no se realizó a la par de la operación en cita la escrituración que ahora se demanda.

Se hace saber a JAIME OLVERA SANCHEZ, quién deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del que ordena la publicación: veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1164-A1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. Y BANCO ABOUMRAD, S.A.
PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 864/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por SALVADOR SAUCEDO COLIN, en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. y BANCO ABOUMRAD, S.A.

Demandando la parte actora las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión de la propiedad del terreno y construcción que sobre él se encuentra edificada, ubicado en Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, también conocida comercialmente como Prados Ecatepec, ubicado en la Manzana 504 (quinientos cuatro), lote 29 (veintinueve), casa tipo 810 (ochocientos diez), Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 144.00 metros cuadrados.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán.

C).- La Inscripción a favor del actor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán de la sentencia definitiva que se pronuncie.

D).- El pago de gastos y costas que generen el presente procedimiento.

HECHOS: Con fecha cuatro de julio del año de 1975, el actor adquirió por contrato de promesa de compraventa con las hoy demandadas, el inmueble antes descrito; demandando la usucapión en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. y BANCO ABOUMRAD, S.A., quienes aparecen inscritos como dueños en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán; manifestando que desde que adquirió el terreno indicado, ha tenido la posesión en carácter de propietario, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y en calidad de propietario desde hace 33 años; manifestando que la demandada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., no cumplió con lo pactado con el actor en la cláusula vigésima del contrato de promesa de compraventa, pues no se otorgó el contrato definitivo.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se les emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última

publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1164-A1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADEAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 293/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de NAVARRO FLORES FERNANDO. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS, ordenó: mediante proveído dictado en audiencia de fecha once de septiembre del actual, ordenó sacar a remate en segunda almoneda del bien inmueble identificado como: casa número 28 y terreno que ocupa que es el lote XXVIII, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote en el pueblo de la Santa Cruz del Monte, actualmente marcado con el número 10 de la calle Cruz del Cristo, denominado comercialmente "Residencial Bugambilias", Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del día cuatro de noviembre del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'996,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación en el entendido que en la primera almoneda la base fue la cantidad de \$2'495,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El País y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de circulación amplia en la entidad en el que se encuentra el inmueble.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4225.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIETA PEREZ HERNANDEZ y JOSE DURAN VERA, número de expediente 1253/2011, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, LICENCIADO ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las trece horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se ubica en el departamento dos y patio de servicio dos del edificio "A", uno sujeto al régimen de propiedad en condominio, que se edificó sobre el lote dos, resultante de la subdivisión del terreno rústico denominado "Tenería", ubicado en el Barrio de La Trinidad, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie precisadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "La Prensa.-México, Distrito Federal, a 25 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

4227.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NORBERTO RAUL LOPEZ CHAVEZ, hace del conocimiento a INMOBILIARIA MARTE SIETE, S.A., que lo demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 648/2013, por haber celebrado un contrato de promesa en fecha cuatro de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve con la INMOBILIARIA MARTE SIETE, S.A., ratificando dicha compraventa en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho del bien inmueble ubicado en calle Valle del Miño, número 16, lote 17, manzana 65, supermanzana 3, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 84,00 mts. (ochenta y cuatro metros cuadrados) el cual cuentan con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 18; al sur: en 12.00 metros linda con lote 16; al oriente: en 07.00 metros linda con Lote 08; al poniente: en 07.00 metros linda con calle Valle de Miño. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 901, del volumen 396, del libro primero, sección primera actualmente con el folio real electrónico número 00268687. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, en calidad de propietario respecto del bien inmueble; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Mediante sentencia se declare que el señor NORBERTO RAUL LOPEZ CHAVEZ, se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Valle del Miño, número 16, lote 17, manzana 65. Supermanzana 3, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble materia de la litis a

favor de el señor NORBERTO RAUL LOPEZ CHAVEZ. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contadas a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a siete de octubre del dos mil catorce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4228.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALIEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

(ANTES JUZGADO NOVENO CIVIL)

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SE CONVOCAN POSTORES. Se hace saber que en el incidente de liquidación de la sociedad conyugal deducido del expediente número 322/2000, relativo al Juicio Verbal sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE, contra ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en el Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento en fecha dos de octubre de dos mil catorce, dictó un auto en el que con fundamento en los artículos 758, 763 y 768 del Código de Procedimientos aplicable, se han señalado las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa sin número, lote cinco, manzana cinco, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, esto último por conducto de la Notificadora de la adscripción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,102,750.00 (UN MILLON CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al precio mencionado. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4229.-13 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 898/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

MA. DEL SOCORRO REYES QUIROZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, "Inmatriculación

Judicial", respecto del terreno denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de la Resurrección, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una parte 14.10 metros colinda con Hilario López Cortés y en otra parte 23.30 metros colinda con Emiliano Rivas; al sur: 37.40 metros y linda con Julio Cortez; al oriente: 46.10 metros y linda con Enriqueta López; al poniente: en una parte y otra 43.00 metros con Hilario López Cortes, Carlos López Cortes y Jacinta Alvarado y en otra parte 04.45 metros y linda con Cerrada de Zaragoza; teniendo una superficie de 1,263.00 metros cuadrados; relativo a la compraventa celebrada con Antonio González Coca, en fecha 30 de septiembre de 1980.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, el día dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

4230.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1626/2014, promovido por JOSE RODOLFO DUARTE YEPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del predio rústico denominado "El Chopo", ubicado en calle privada sin nombre, sin número, Colonia San Felipe Moratepec, del pueblo de San Miguel Atepoxtco, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, el cual adquirió de ELEACER ARRIAGA VILLEGAS, teniendo la posesión desde el año dos mil ocho, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y linda con calle privada sin nombre, al sur: en dos líneas, la primera de 17.60 metros y la segunda de 46.30 metros, ambas lindan con José Rodolfo Duarte Yeppez, antes Camila Díaz Castro, al oriente: 74.60 metros y linda con José Rodolfo Duarte Vélez, antes Zenoria Ramírez Gallegos, al ponente: 77.30 metros y linda con Margarito Arriaga Villegas. Con una superficie de 4,362.02 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a siete de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4232.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1020/14, el C. SILVIANO FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Licenciado Benito Juárez sin número, actualmente número ciento trece (113), Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.32 metros colindando con Luis Antonio Gutiérrez González; al sur: 66.32 metros colindando con zanja, actualmente Andador, al oriente: 10.25 metros colindando con Avenida Licenciado Benito

Juárez, al poniente: 10.25 metros colindando con Eleazar Tapia Manjarrez, con una superficie de 679.78 metros cuadrados (seiscientos setenta y nueve punto setenta y ocho metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día ocho de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4226.-13 y 16 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 303584/117/2014, C. GREGORIA GARDUÑO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Joya y tiene su ubicación en calle denominada Mariano Matamoros s/n, casi Esq. con 5 de Mayo, en Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. con Sra. Guadalupe Valdés, al sur: 8.00 con calle Mariano Matamoros, al oriente: 16.50 mts. con Sra. Petra Garduño Camacho y al poniente: 16.50 mts. con Sra. Roberta Garduño Camacho. Superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303594/124/2014, C. JUANITA NOVA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.12 m y colinda con C. Silvestre Bernal Villegas, al sur: 17.12 m y colinda con C. Jerónimo Corona, al oriente: 09.35 m y colinda con C. Manuel González, al poniente: 09.35 m y colinda con calle 12 de Octubre. Superficie aproximada de 160.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303582/115/2014, SALVADOR PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, y tiene su ubicación en calle Independencia s/n, pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Inocencia Marcelina Careaga García, al sur: 9.96 m con calle Independencia, al oriente: 10.90 m con J. Luz Felipe Colín Serrano, al poniente: 10.50 m con Rubén Salazar Sanabria. Superficie total aproximada de 106.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303587/119/2014, C. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "La Joya", ubicada en la 1ª. cerrada de Simón Bolívar s/n, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 m primera cerrada de Simón Bolívar, al sur: 15.40 m Israel Núñez García, al oriente: 47.50 m con Artemio Núñez Camargo, al poniente: 47.50 m con Jerónimo Colín Ortiz. Superficie aproximada de 731.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303588/120/2014, C. DIDIO ARMANDO JAIMES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.07 m y colinda con camino a San Felipe, al sur: 22.26 m y colinda con Jesús Corona, al oriente: 18.00 m y colinda con Pedro N., al poniente: 27.72 m y colinda con Jorge Sánchez Molina. Superficie aproximada de 496.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303250/112/2014, C. LUCIA GARDUÑO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle denominado Mariano Matamoros No. 300, cas. Esq. 5 de Mayo, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m Sra. Guadalupe Valdés, al sur: 10.00 m calle Mariano Matamoros, al oriente:

16.00 m con Sra. Petra Garduño Camacho, al poniente: 16.00 m con Sr. Víctor Sánchez. Superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303590/121/2014, C. DIANA PAOLA RENTERIA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de Mexltli en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con Jorge del Moral Enríquez, al sur: 12.50 m y colinda con Luis Chavarría Rivas, al oriente: 10.00 m y colinda con primera privada Mexltli, al poniente: 10.00 m y colinda con Clara Araceli Terrón. Superficie aproximada de 125 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303592/122/2014, C. ARTEMIA VARGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ríos Papaloapan, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con la Sra. Angélica María Arzate Díaz, al sur: 10.00 m y colinda con Av. Río Papaloapan, al oriente: 24.00 m y colinda con Vicente Guerrero, al poniente: 24.00 m y colinda con Antonio Aguilar Sánchez. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303585/118/2014, C. BLANCA ROSA ESTRADA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comonfort No. 63, Barrio de Espíritu Santo Metepec, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.80 m colindando con Andrés Estrada Carrillo, al sur: 17.80 m colindando con la privada sin nombre, al oriente: 08.70 m colindando con calle Ignacio Comonfort, al poniente: 08.70 m colindando con Victor Estrada Carrillo. Superficie aproximada de 154.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303580/113/2014, FRANCO RENE GARDUÑO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Aldama s/n, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Metepec, México, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.85 m con calle Juan Aldama, al sur: 11.85 m con el C. Fermín Barrios Ramírez, al oriente: 15.00 m con el C. Clemente Vega Perfecto, al poniente: 15.00 m con la C. Cynthia del Carmen Quintero Vázquez. Superficie total aproximada de 177.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303593/123/2014, C. GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Potosí número 25 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.60 mts. primera línea y colinda con Luis González Contreras y una segunda línea de .87 cm. y colinda con María del Carmen Rivas Martínez, al sur: 6.87 mts. primera línea y colinda con María del Carmen Rivas Martínez y una segunda línea de 5.05 mts. y colinda con calle San Luis Potosí, al oriente: 46.50 mts. y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 30.13 mts. primera línea y colinda con Maurilio Peralta y una segunda línea de 5.15 mts. y colinda con María del Carmen Rivas Martínez y una tercera línea de 11.22 mts. y colinda con María del Carmen Rivas Martínez. Superficie aproximada de 376.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 303595/125/2014, C. BRIGIDA LARA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado "San Pablo David", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. (diez metros) y colinda con la propiedad de la Sra. Margarita Arriaga González (finada), al sur: 10.00 mts. (diez metros) y colinda con el camino que conduce al montecito, al oriente: 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con la propiedad del Sr. Teófilo Valenzuela Arriaga, al poniente: 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con propiedad de la Sra. María Trinidad Valenzuela Arriaga. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

Exp. 30581/114/2014, C. MARIA FELIX JUAREZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: en la calle Juan Aldama s/n, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con calle Juan Aldama, al sur: 16.00 mts. y colinda con señor Reynalda Venegas Serrano, al oriente: 16.00 mts. y colinda con Miguel Barrios Uribe, al poniente: 16.00 mts. y colinda con señor Leonel Díaz Venegas. Superficie aproximada de 256 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

Exp. 265114/230/2013, C. MARIBEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Mateo Tlachichilpan, Municipio de: Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 77.35 metros con Francisco Mendoza García, al sur: 77.35 metros con C. Emiliana Bermúdez Mejía y Miguel Angel Mendoza Bermúdez, al oriente: 10.00 metros con calle privada, al poniente: 10.00 metros con calle Camino Real. Superficie aproximada de 773.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

Exp. 303583/116/2014, C. NORMA ESTRADA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero s/n en el Barrio de Coaxustenco, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alicia Carrillo Blancas, al sur: 10.00 mts. con paso de servicio de 4.00 mts. de ancho, al oriente: 10.25 mts. con Beatriz Estrada Carrillo, al poniente: 10.25 mts. con Amada Patricia Estrada Carrillo. Superficie aproximada de 102.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

Exp. 303249/111/2014, C. PETRA GARDUÑO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Matamoros, casi Esq. 5 de Mayo, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México; mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Sra. Guadalupe Valcés, al sur: 8.00 mts. con calle Mariano Matamoros, al oriente: 16.50 mts. con Sra. Lucía Garduño Camacho y al poniente: 16.50 mts. con Sra. Gregoria Garduño Camacho. Superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

Exp. 303248/110/2014, C. SEBASTIAN MENDEZ GOMORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Tabasco sin número en San Gaspar Tlahuelipan, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alberto Solís Pérez y Jesús Archundia, al sur: 10.00 mts. con paso de servicio de 4.00 mts. de uso común, al oriente: 6.30 mts. con Francisco Méndez Gómora, al poniente: 6.30 mts. con Santiago Méndez Gómora. Superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

Exp. 303596/123/2014, C. VIRGINIO CASTELAN INES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle independencia s/n en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 9.00 metros con Patricia Nonato González, al sur: 9.00 metros con Javier González Vélez, al oriente: 11.50 metros con Gerardo Nonato Alvarez, al poniente: 11.50 metros con privada sin nombre otorgada por el vendedor. Superficie aproximada de 103.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 6 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Exp: 652/112/2011, E. C. VICTORINO LOPEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada La Purísima, Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte:

23.30 metros colinda con Calzada La Purísima; al sur: 2.40 y 12.20 metros colinda con Alejandro Díaz Zarco; al oriente: 22.80 y 54.95 metros colinda con Alejandro Díaz Zarco; al poniente: 66.35 metros colinda con.

Con una superficie aproximada de: 833 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4231.-13, 16 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 23,154 del volumen 504, de fecha 20 de agosto del año 2014 del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: A).- EL REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieren corresponder a los señores SANDRO CAMACHO MORENO, ABRAHAM ALEJANDRO CAMACHO MORENO y SEFERINO ALEJANDRO CAMACHO MORENO, en su calidad de hijos legítimos y presuntos herederos, y.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSE DOLORES CAMACHO MEDINA (quien también acostumbraba usar los nombres de J. DOLORES CAMACHO MEDINA, DOLORES CAMACHO MEDINA y J. DOLORES CAMACHO M), a solicitud del señor SERGIO RAMIRO CAMACHO MORENO, en su calidad de hijo legítimo y presunto heredero.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 20 de agosto del año 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4242.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 23,155 del volumen 503, de fecha 20 de agosto del año 2014 del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: **A).- EL REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder a los señores **SANDRO CAMACHO MORENO, ABRAHAM ALEJANDRO CAMACHO MORENO y SEFERINO ALEJANDRO CAMACHO MORENO**, en su calidad de hijos legítimos y presuntos herederos, y.- **B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **EFIGENIA MORENO VILLANUEVA** (quien también acostumbraba usar los nombres de **FLORENCIA MORENO VILLANUEVA y EFIGENIA MORENO DE CAMACHO**), a solicitud del señor **SERGIO RAMIRO CAMACHO MORENO**, en su calidad de hijo legítimo y presunto heredero.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tlanguistenco, Méx., a 20 de agosto del año 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4241.-13 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
F E D E E R R A T A S**

LA C. ALEJANDRA ZAMORA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, EN EL EXPEDIENTE: 106/106/2013

RESPECTO A LAS PUBLICACIONES 189.-17, 22 y 27 DE ENERO

DICE:

AL PONIENTE: MIDE 15.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO.

DEBE DECIR:

AL PONIENTE: MIDE 18.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE

M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ
(RÚBRICA).

4240.-13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,244, Volumen 192, Folio 123 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que ANA MARIA MEJIA HERNANDEZ, AMBROSIO MIGUEL ANGEL, FELIPE DE JESUS, NICOLAS, GERARDO MANUEL, ALEJANDRA ELIZABETH, y ANA LUISA DE APELLIDOS CASAS MEJIA, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE CASAS RINCON, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 30 septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

4243.-13 y 22 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EXPEDIENTE LABORAL: J.4/207/2012
MARTIN FLOENNING DEL CASTILLO
VS.
PEDROTE MOMENTUM, S.A. DE C.V. Y/O.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE:-----

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, procédase a rematar el bien inmueble embargado y se señalan para tal efecto las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, la cual se celebrará en la Presidencia de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicada en AVENIDA SAN IGNACIO NÚMERO 2, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, respecto al bien embargado a la patronal en la diligencia de fecha seis de diciembre de dos mil trece, consistente en: 1.- Inmueble ubicado en CALLE MAR DE LAS ONDAS NÚMERO 74, LOTE 13, COLONIA CIUDAD BRISA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con número de Folio Real Electrónico: 00038496, cuyos antecedentes registrales son: PARTIDA 366, VOLUMEN 1832, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO. Con un valor total respecto del total del bien inmueble embargado de \$5,247,840.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.-Inmueble ubicado en CALLE CIENEGA NÚMERO 123, MANZANA 21, LOTE 23, COLONIA CASITAS CAPISTRANO, PUEBLO DE CALACOAYA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con Folio Real Electrónico: 00163680, correspondiente a la Partida 824, Volumen 1206, Sección Primera, Libro Primero, con un valor tal respecto del total del bien inmueble embargado de \$2,879,870.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabajo de conformidad con los numerales 967, 968, Apartado B, 970 al 975 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento legal.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARELLANO PACHECO
(RÚBRICA).

4220.-13 octubre.

IP
S.A. Inmobiliaria, Proyectos y Construcciones S.A.

INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO SOCIAL DE INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 2014, EN FEDERICO T. DE LA CHICA NUMERO 2, DESPACHO 603, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD.
- II.- ASUNTOS GENERALES:
- A) DESIGNACION DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de octubre de dos mil catorce.

ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

1165-A1.-13 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Toluca, Estado de México, a treinta de abril de dos mil catorce.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **SSC/CHJ/PS/60/2014**, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del Policía R-3 **RAUL DIAZ GOMEZ**, con **R.F.C. DIGR 780418**, adscrito al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción Jilotepec, de la Subdirección Operativa Regional Norte Jilotepec, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

RESULTANDO

1.- El día treinta y uno de enero de dos mil catorce, se instrumentó acta administrativa en contra del Policía R-3 **RAUL DIAZ GOMEZ**, por haber incumplido con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce.

2.- Con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario de la Comisión de Honor Justicia, le otorgó al Policía R-3 **RAUL DIAZ GOMEZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de esa garantía; y

CONSIDERANDO

I. La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, acuerdo 02/2011, firmado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el día uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye al Policía R-3 **RAUL DIAZ GOMEZ** y que se menciona en el citatorio a garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060000/DGAJ/25390/2014**, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor Justicia, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual consiste en que la citada persona incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se podría actualizar la causal de separación prevista en el numeral 158 fracción I de la citada Ley.

III.- Al analizar todas y cada una de las constancias que conforman el procedimiento administrativo de separación número **SSC/CHJ/PS/60/2014**, tramitado en contra del Policía R-3 **RAUL DIAZ GOMEZ**, esta autoridad considera que con las probanzas que corren agregadas en el expediente en que se actúa, ha quedado debidamente acreditada la conducta irregular atribuida a la persona antes indicada, misma que se estableció con toda claridad en el citatorio a garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060000/DGAJ/25390/2014**, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor Justicia, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual consiste en que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se actualiza la causal de separación prevista en el numeral 158 fracción I de la citada Ley.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al Policía R-3 **RAUL DIAZ GOMEZ**, consistente en que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce, en el lugar donde se encuentra adscrito y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

TERCERO.- De conformidad en lo establecido por el artículo 158 último párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México, se requiere a **RAUL DIAZ GOMEZ**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **RAUL DIAZ GOMEZ**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día treinta de abril de dos mil catorce, por unanimidad de votos, siendo ponente el quinto de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

PRESIDENTE

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

LIC. JORGE LIMON GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. JOSE LUIS PALACIOS RAZO DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA
E INVESTIGACION PARA LA PREVENCION
(RÚBRICA).

VOCAL

DRA. BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ SAAVEDRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

VOCAL

CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PUBLICA Y TRANSITO
(RÚBRICA).



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Toluca, Estado de México, a treinta de abril de dos mil catorce.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **SSC/CHJ/PS/73/2014**, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra de la Policía R-3 **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, con R.F.C. **EAEB-770618**, adscrita al Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción, de la Subdirección Operativa Regional Norte Jilotepec, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y.

RESULTANDO

1.- El día treinta y uno de enero de dos mil catorce, se instrumentó acta administrativa en contra de la Policía R-3 **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, por haber incumplido con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce.

2.- Con fecha diez de abril de dos mil catorce, el Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario de la Comisión de Honor Justicia, le otorgó a la Policía R-3 **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de esa garantía; y.

CONSIDERANDO

I. La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el día uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye a la Policía R-3 **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ** y que se menciona en el citatorio a garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060000/DGAJ/25763/2014**, de fecha doce de marzo de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor Justicia, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual consiste en que la citada persona incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se podría actualizar la causal de separación prevista en el numeral 158 fracción I de la citada Ley.

III.- Al analizar todas y cada una de las constancias que conforman el procedimiento administrativo de separación número **SSC/CHJ/PS/73/2014**, tramitado en contra de la Policía R-3 **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, esta autoridad considera que con las probanzas que corren agregadas en el expediente en que se actúa, ha quedado debidamente acreditada la conducta irregular atribuida a la persona antes indicada, misma que se estableció con toda claridad en el citatorio a garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060000/DGAJ/25763/2014**, de fecha doce de marzo de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor Justicia, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual consiste en que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se actualiza la causal de separación prevista en el numeral 158 fracción I de la citada Ley.

RESUELVE

PRIMERO. Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al Policía R-3 **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, consistente en que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva los días veinticinco, veintisiete y veintinueve de enero de dos mil catorce, en el lugar donde se encuentra adscrita y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO. Se decreta la separación de **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, con R.F.C. **EAEB 770618**, del empleo, cargo o comisión que como Policía R-3, viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO. De conformidad en lo establecido por el artículo 158 último párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México, se requiere a **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ** para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO. Se hace del conocimiento de **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO. Notifíquese por edictos la presente resolución a **BEATRIZ ESTRADA ENRIQUEZ** y por oficio al Titular del Centro de Mando y Comunicación, al Director de Recursos Humanos, al Subdirector Operativa Regional Norte Jilotepec, al Jefe del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción, de la citada Subdirección y a la Jefa de Departamento de Control y Equipo Polical, todos ellos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil catorce, por unanimidad de votos, siendo ponente el tercero de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

PRESIDENTE
C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. JORGE LIMON GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
(RÚBRICA).

VOCAL
DRA. BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ
SAAVEDRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ANALISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

VOCAL
LIC. JOSE LUIS PALACIOS RAZO
DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACION PARA LA PREVENCION
(RÚBRICA).

VOCAL
CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Estado de México, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **SSC/CHJ/PS/311/2013**, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del Policía R-3 **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, con R.F.C. **CEVA-890313**, quien se encuentra adscrito al Segundo Agrupamiento, de la VIII Región "A", de la Subdirección Operativa Regional Sur, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

RESULTANDO

1.- El día veintisiete de febrero de dos mil trece, se instrumentó acta administrativa en contra del Policía R-3 **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, por haber faltado a sus labores los días veinte, veintiuno, veinticuatro, y veinticinco de febrero de dos mil trece, a la Subdirección Operativa Regional Sur, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de Secretaría de Seguridad Ciudadana.

2.- Con fecha veintidós de octubre de dos mil trece, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, le otorgó al Policía R-3 **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de su garantía; y

CONSIDERANDO

I.- La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el día uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se atribuye al Policía R-3 **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA** y que se menciona en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060000/DGAJ/30223/2013**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el cual consiste en que la citada persona incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinte, veintuno, veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil trece, por lo que se podría actualizar la causal de separación señalada en el artículo 158 fracción I de la referida Ley.

III.- Al analizar todas y cada una de las constancias que conforman el procedimiento administrativo de separación número **SSC/CHJ/PS/311/2013**, tramitado en contra del Policía R-3 **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, esta Comisión considera que con las probanzas que corren agregadas en el expediente en que se actúa, ha quedado debidamente acreditada la conducta irregular atribuida a la persona antes indicada, misma que se estableció con toda claridad en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **226060000/DGAJ/30223/2013**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinte, veintuno, veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil trece, por lo que con su conducta se considera que se actualiza la causal de separación prevista en el artículo 158 fracción I de la referida Ley.

RESUELVE

PRIMERO. - Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al Policía R-3 **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, consistente en que incumplió con el requisito de permanencia señalado en la primer hipótesis del artículo 152 apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México, al faltar a su servicio de manera consecutiva sin causa justificada los días veinte, veintuno, veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil trece, en el lugar donde se encuentra adscrito y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO. - Se decreta la separación de **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA** con R.F.C. **CEVA-890313**, del empleo, cargo o comisión que como Policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO. - Se requiere a **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO. - Se hace del conocimiento de **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO. - Notifíquese por edictos la presente resolución a **JOSE ANTONIO CERVANTES VACA** y por oficio al Director General de Seguridad Pública y Tránsito, al Titular del Centro de Mando y Comunicación, al Director de Recursos Humanos y al Subdirector Operativo Regional Sur, al Jefe de Servicios del Segundo Agrupamiento, de la VIII Región "A", de la citada Subdirección, todos ellos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil trece, por unanimidad de votos, siendo ponente el primero de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

PRESIDENTE

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

LIC. JORGE LIMON GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. JOSE LUIS PALACIOS RAZO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ANALISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. TEOBALDO VALDES PEDRAZA
DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACION PARA LA PREVENCION
(RÚBRICA).

VOCAL

CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
 Organo Superior de Fiscalización
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Subdirección de lo Contencioso Administrativo
 Area de Notificaciones

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Ariadna Alejandra Marín Batta
Presidente Municipal de San José del Rincón, México,
Durante la administración 2009-2012.

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2137/2014, de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/77/2014...*"Que comparezca el día veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de San José del Rincón, México, durante la administración 2009-2012; la causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los Informes Mensuales de marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre de dos mil doce, practicado al municipio de San José del Rincón, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$15'443,861.43 (quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con cuarenta y tres centavos en moneda nacional)."***

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal al primer día del mes de octubre del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México.

Atentamente

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Pedro González Benítez
 (Rúbrica).

4216.-13 octubre.